



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 14 DE MARZO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 88365-EDU-2017 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación relacionada con la creación de la ESRN “Sagrada Familia” de la ciudad de Viedma, perteneciente a la Asociación Civil Ex Alumnas de María Auxiliadora de Viedma;

Que, las autoridades de la Asociación han realizado las tramitaciones pertinentes a los efectos de obtener la autorización de funcionamiento por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que, por Resolución N° 525/18 se crea la Escuela Secundaria de Río Negro (ESRN) Sagrada Familia de la Ciudad de Viedma turno tarde dependiente de la Asociación Civil Ex Alumnas de María Auxiliadora de Viedma, bajo el Numero de Registro G-087;

Que en el Séptimo considerando y Artículo 2° de la Resolución N° 525/18, se omitió por error involuntario la denominación Escuela Privada Sin Fines de Lucro;

Que, el mismo corresponde tal lo indica en el Artículo 130 inc. a, de la Ley Orgánica de Educación N° 4819/12;

Que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se debe Rectificar el Artículo N° 2 de la Resolución N° 525/18;

Que, el Área de Educación Privada considera necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 2 de la Resolución N° 525/18, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- OTORGAR, a la ESRN “Sagrada Familia” de la Ciudad de Viedma, el Número de Registro G-087 correspondiente a **Escuela Privada sin Fines de Lucro**, según lo dispuesto en la normativa vigente, identificación Registral que en adelante deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR, el Séptimo considerando de la Resolución N° 525/18, que quedara redactado de la siguiente manera:

Que, al acreditar el establecimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser reconocido como **Escuela Privada sin Fines de Lucro**, corresponde se le asigne un Registro Alfanumérico, como **Escuela Privada sin Fines de Lucro**;

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Área de Educación Privada por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1311  
AEP/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro